



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210030500

El Despacho no acepta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (fls. 34-43) allegada por la parte actora, toda vez que dicho citatorio hace alusión a la notificación personal establecida en el extinto Decreto 806 de 2020, hoy con vigencia permanente a través de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, se observa una notificación que fusiona a las dos normas en comento, procedimiento que carece de validez; luego la notificación por aviso allegada posteriormente del plenario virtual, no se admitirá por las razones expuestas con anterioridad.

Se aclara a la memorialista, que puede optar por las notificaciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., siguiendo las pautas allí indicadas, o en su defecto, realizar la notificación personal al correo electrónico del demandado, ciñéndose a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. De optar por esta última, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informará la forma como la obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 008 de fecha 25 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA